



Poder Judicial de la Nación

OFIJU CENTRAL RESISTENCIA (REVISION)

ACTA - SUSTANCIACIÓN DE IMPUGNACION (ART. 362 del CPPF)

Incidente Nº 2 - IMPUTADO: GOMEZ, MARCELO GABRIEL s/Audiencia de sustanciación de impugnación (Art. 362)

Legajo Fiscal Nº: 34707/2026

Fecha y hora programada: Lunes 16 de marzo del 2026 – 9:00hs

Modalidad: híbrida vía zoom y de manera presencial en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia situada en Irigoyen 65.

Inicio: 9:06 horas horas / **Fin:** 9:35 horas

Juez de Revisión: Dra. Patricia Beatriz García

Unidad Fiscal: Dr. Luis Roberto Benítez

Delito investigado: Encubrimiento de contrabando (art. 874 inc. 1 ap. d Ley 22.415), encubrimiento de robo automotor (art. 277 inc. 1 ap. c CP), resistencia o desobediencia a la autoridad (art. 239 CP), en concurso real (art. 55 CP), en carácter de autor (art. 45 CP)

Imputado: Marcelo Gabriel Gómez

Defensas Técnicas: Dres. Alfio David Chir y Karla Abigail Maldonado

Sitio de detención: Comisaría De El Colorado - Policía De Formosa



Desarrollo de la audiencia - Guía de tiempo

Minutos:

00:00 - 01:20: La Magistrada inicia la audiencia, momento en que la Secretaria de la Oficina Judicial, Dra. Natalia Díaz De Paoli, informa la designación y aceptación de cargo de la Dra. Karla Abigail Maldonado como co-defensora del imputado Gómez. Asimismo, menciona que se encuentran conectados por la defensa, los Dres. Alfio David Chir y Carla Abigail Maldonado. Por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. Luis Roberto Benítez. Se constata la presencia del imputado, Marcelo Gabriel Gómez, a quien se le hace saber su derecho a ser oído al finalizar el acto.

[03:00 - 07:51]: Cedida la palabra, la Dra. Maldonado fundamenta la impugnación solicitando la revocación de la prisión preventiva. Sostiene la inexistencia de peligros procesales. Respecto al arraigo, acompaña información sumaria que contradice el informe social previo, afirmando que el imputado reside en su domicilio junto a su esposa e hijos. Destaca la situación de vulnerabilidad de su hijo menor, quien padece autismo, señalando que el imputado es su sostén emocional. Niega el peligro de fuga, manifestando que Gómez se entregó voluntariamente y que su supuesta resistencia fue una colaboración posterior. Solicita medidas de coerción menos gravosas.

[07:52 - 15:20] Por su parte, el representante del Ministerio Público Fiscal solicita el mantenimiento de la medida cautelar. Argumenta que la resolución de grado está debidamente motivada y es proporcional. Detalla la gravedad y violencia del hecho, mencionando brevemente que el imputado habría eludido un control policial, embestido un portón y protagonizado una persecución vehicular y a pie tras reventar un neumático. Resalta que transportaba mercadería de contrabando valuada en 70 millones de pesos en un vehículo con pedido de secuestro por robo. Cuestiona el arraigo citando el informe de Gendarmería donde la pareja afirmó que Gómez no residía allí hace 40 días. Menciona antecedentes por violencia de género vigentes contra la misma mujer.



Poder Judicial de la Nación

OFIJU CENTRAL RESISTENCIA (REVISION)

[15:21 - 16:05] Oídas los representantes, la magistrada ofrece la palabra al imputado Gómez, quien manifiesta que ya declaró en la audiencia anterior y declina ampliar en este tramo. La Jueza anuncia el paso al dictado de la resolución.

[16:06 - 26:25] La Jueza anuncia el paso al dictado de la resolución, analizando los requisitos del Art. 220 y 221 del CPPF. Considera acreditada la probabilidad de autoría por el transporte de 3.200 cartones de cigarrillos en un vehículo robado. Sobre el peligro de fuga, merita la actitud inicial de evadir el control y la persecución. Respecto al arraigo, señala contradicciones entre el informe social y la información sumaria presentada por la defensa, concluyendo que no está debidamente acreditado. Sobre el interés superior del niño, determina que no se acreditó con informes profesionales que la presencia del padre sea indispensable para el tratamiento del menor, quien se encuentra bajo cuidado materno. Entiende que los peligros de fuga y entorpecimiento no están neutralizados, ya sea por la existencia de coautores prófugos y las pericias pendientes sobre una antena "Starlink".

De esta manera, la Magistrada **resuelve:** 1) Rechazar la impugnación y confirmar la prisión preventiva por el plazo de 15 días corridos; 2) Conceder el recurso de Casación; 3) Notificar a la OFIJU y a la Dirección de Comunicación de la CSJN.

[26:26 - 29:30] La defensa hace reserva de impugnación en Casación. El MPF comunica que presentará la acusación formal en la brevedad. El imputado hace uso de la palabra para reiterar que convive con su familia y que hubo un error en la toma del informe social anterior.

Diligencias a cargo de la Oficina Judicial: Comunicar a la Dirección de Comunicación y Gobierno abierto dependiente de la CSJN conforme Acordada 10/2025 .

Se deja constancia que el acto procesal tuvo una duración total de 29 minutos y 30 segundos. Se registró en un video de almacenamiento audiovisual que se encuentra incorporado al Sistema de Gestión Judicial Lex100 en la presente Carpeta Judicial, por lo que, para verificar el

contenido completo y exacto de lo planteado y resuelto en audiencia, deberá consultarse la videograbación pues la presente constancia constituye un registro administrativo interno de la Oficina Judicial.

